

REPÚBLICA DEL PERÚ



CUT.....8593-19

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 DIC. 2019

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION JEFATURAL

N° 063-2019-MINAGRI-SSE/OA

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

San Isidro, 04 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 131-2019-MINAGRI-SSE/OA/UA de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Unidad de Abastecimiento, en relación al Inventario Físico de Existencias del Almacén de Sierra y Selva Exportadora para el Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería Jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal que tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural andina y amazónica; encontrándose adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, establece en su regulación transitoria, que en tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento y siempre que no se oponga al Sistema Nacional de Abastecimiento se aplican las siguientes disposiciones, que en el caso de Almacenes corresponde al numeral 6. Resolución Jefatural N° 118-80-INAP-DNA "Normas Generales del Sistema de Abastecimiento" y numeral 7. Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA "Manual de Administración de Almacenes para el sector Público Nacional";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, aprueba normas Generales del Sistema de Abastecimiento, estableciendo en la norma SA.07 "Verificación del Estado y Utilización de bienes y servicio", que el Director General de Administración o quien haga sus veces, dispone y aprueba los inventarios físicos generales de bienes de uso, por lo menos una vez al año, procediendo a designar la Comisión de verificación, quienes deberán aplicar normas para verificar las existencias;



Que, el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-99-INAP/DNA, establece que cuando se trate del Inventario Físico General, la verificación física será realizada por la Comisión, a que se refiere el numeral 4 Rubro III de la Norma General de Abastecimiento SA.07 "Verificación del estado y utilización de bienes y servicios";

Que, el acápite 6.7.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, establece el procedimiento a seguir para el Inventario Físico del patrimonio mobiliario del Estado, el cual estará a cargo de una Comisión de Inventario;

Que, dentro de este marco legal, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019, siguiendo a su vez los lineamientos normativos que se recogen en los precitados dispositivos legales vigente;

De conformidad con la Ley N° 28890, Ley de Creación de Sierra y Selva Exportadora, y estando a la normatividad invocada en los considerandos precedentes y a la facultad otorgada por el Inciso "K" del Artículo 34° de la Directiva N° 01-2018-PE/SSE "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén de Sierra y Selva Exportadora para el Ejercicio 2019 que será la encargada de realizar el levantamiento del Inventario Físico de Existencias del Almacén, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| - Sr. Jesús Hernán Burga Ramírez | Representante de la Oficina de Administración, quien la Presidirá. |
| - Sra. Eddy Elizabeth Córdova Rivera | Representante de la Unidad de Contabilidad, Miembro. |
| - Sr. Juan José Cabrera Bravo | Representante de la Unidad de Abastecimiento, Miembro. |
| - Sr. Carlos Enrique Veliz Tapia | Representante del Almacén, Facilitador. |

Artículo 2°.- La Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019, preparará y alcanzará a esta Oficina de Administración dentro del plazo de diez (10) días posteriores de emitida la presente Resolución Directoral, el Cronograma de Actividades detallado para la ejecución del Plan de Trabajo incluido el presupuesto para su aprobación, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- La Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019, remitirá el Informe Final del Inventario Físico y el Acta de Conciliación Patrimonial – Contable a la Oficina de Administración.

Artículo 4°.- Los Órganos y Dependencias de Sierra y Selva Exportadora, brindarán todas las facilidades a la Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA DEL AGUIA BRACAMONTE
Fidataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE